



**RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la metodología de valoración técnica de las solicitudes, en aplicación de la Resolución de 18 de marzo de 2011, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.**

La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, que contempla las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas establece en su artículo 12.1 que la valoración técnica de las solicitudes se realizará de acuerdo con la metodología que establezca la Administración pública competente.

En aplicación de la citada Orden, la Resolución de 18 de marzo de 2011 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, establece en el artículo 14 que la valoración de las solicitudes se realizará aplicando la metodología de valoración técnica aprobada por resolución del director general del Servicio Público de Empleo Estatal, contemplando, asimismo, los siguientes criterios de valoración:

- a) Adecuación de la oferta formativa del plan de formación a las necesidades del ámbito o del sector al que va dirigido.
- b) Colectivos prioritarios del plan de formación.
- c) Aspectos técnicos relativos a las acciones formativas que integran el plan de formación.
- d) Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la formación.

En virtud de lo expuesto, y previa propuesta del Patronato de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, dispongo:

**Artículo 1.**

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la metodología de valoración técnica de las solicitudes presentadas en la convocatoria de subvenciones para la financiación de planes de formación dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, de acuerdo con la Resolución de 18 de marzo de 2011, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

**Artículo 2.**

La metodología que se adjunta como anexo a la presente resolución se remitirá a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo para su publicación en la página de Internet de la misma ([www.fundaciontripartita.org](http://www.fundaciontripartita.org)), de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Resolución del director general del Servicio Público de Empleo Estatal, de 18 de marzo de 2011.

En Madrid a 22 de marzo de 2011



El director general

Antonio Toro Barba